



PERMISO
Gobierno de
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM000941
FOLIO TRÁMITE: 110.126

FECHA EXPEDICIÓN 27-febrero-2018

NOMBRE: HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4880 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 77
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$1,347.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
MARTES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Hernández Jiménez Juan Gabriel
ACEPTO
HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", y es lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puzos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jue